

### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; debiendo dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETÍN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETÍN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETÍN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 abril 1927).

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Núm. 79.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dirigido a este Ministerio varias Diputaciones provinciales solicitando aclaraciones en lo que respecta a la concesión de anticipos a las entidades interesadas en la construcción de caminos vecinales, tanto por lo que se refiere a la partida con cargo a la cual se han de sufragar esos gastos, como a la forma de tramitar los expedientes, teniendo en cuenta que la cantidad consignada en el presupuesto de este Ministerio para subvencionar a las Diputaciones provinciales con motivo de los gastos de estudio, replanteo, liquidaciones y obras de caminos vecinales que se ejecuten con arreglo a la Ley de 29 de junio de 1911 y al artículo 133 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925 y Real decreto de 12 de diciembre de 1926, es exactamente igual que la destinada por el Estado a este servicio antes del traspaso o entrega de los caminos vecinales a las Diputaciones pro-

vinciales, y que con cargo a esa partida se hacían efectivos los anticipos solicitados por las entidades peticionarias, como puede verse en el presupuesto para el año económico 1921 a 1925, y si bien es cierto que el importe de estos anticipos viene a mermar la cantidad que a subvenciones propiamente dichas podría destinarse, cuando aquéllos no hayan sido solicitados, esto mismo ocurría cuando el Estado tenía a su cargo la construcción de los caminos vecinales;

Considerando, por otra parte, que las Diputaciones provinciales han subrogado al Estado en todo lo relativo a la construcción y conservación de los caminos vecinales, es lógico que sean aquellas entidades las encargadas de conceder y tramitar los mencionados anticipos, con arreglo a las disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que las Diputaciones provinciales sean las encargadas de conceder y tramitar los anticipos solicitados por los Ayuntamientos y demás entidades peticionarias de caminos vecinales.

2.º El abono de los anticipos se hará con cargo a la partida que se libra anualmente a las Diputaciones provinciales para los gastos de estudio, replanteo, liquidaciones y obras de caminos vecinales.

3.º Para la concesión de los anticipos se exigirán las garantías que previenen los artículos 5.º y 6.º de la Ley de Caminos vecinales de 29 de junio de 1911 y el artículo 12 del Reglamento, para su aplicación, de 25 de julio del mismo año, no olvidando que su reintegro se hará a la Hacienda pública en las condiciones que en los citados artículos se expresan, sin que sea necesari-

ria la aprobación de este Ministerio para la concesión de los mencionados anticipos, pero sí la consulta a los Ministerios de Hacienda y Gobernación, que determina el apartado 4.º del artículo 12 del Reglamento últimamente citado

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1927. Benjumea.

Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta 22 marzo 1927).

## Ministerio de la Gobernación

### REALES ORDENES

Núm. 340.

Excmo. Sr.: D. Gregorio Escolar Ocampo, Presidente del Real e Ilustre Colegio Farmacéutico de Sevilla, ha elevado instancia a este Departamento solicitando se conceda carácter oficial a un Congreso Farmacéutico Iberoamericano coincidente con la Exposición Iberoamericana que se celebrará en Sevilla el año 1928.

El Real Colegio de Farmacéuticos y el Colegio provincial de Farmacéuticos de Madrid y la Unión Farmacéutica Nacional, en su representación oficial de los Colegios Farmacéuticos, han suplicado se atienda el ruego consignado.

Habiendo merecido la aprobación del Comisario regio de la Exposición Iberoamericana el proyectado Congreso, y estimando su celebración de gran trascendencia cultural y motivo atendible para estrechar las relaciones entre España y América,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer

1.º Se concede carácter oficial al Congreso Farmacéutico Iberoamericano que se celebrará en Sevilla el año 1928 desde el 20 de noviembre al 27.

2.º Para los trabajos preliminares se nombra la siguiente Comisión:

Presidente, D. José Casares Gil.

Vicepresidente, D. Francisco Bustamante Romero.

Vocales: D. Enrique Soler Batle, D. José Rodríguez López Neira, D. Juan Rhodes Garredo, y Secretario, D. Gregorio Escolar Ocampo.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1927. — Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

Núm. 342.

Excmo. Sr.: Concertadas la construcción y sostenimiento de las dos leproserías que han de recoger los enfermos del Sur y Noroeste de España, conforme a lo estipulado en las Reales órdenes de 24 de diciembre de 1926 y 17 de febrero de 1927, queda por asegurar el sostenimiento y ampliación de la leprosería de Fontilles, que por su titulación está llamada a cen-

tralizar la asistencia de los existentes en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, y los dispersos, aunque en reducido número, por el litoral de Cataluña.

A este fin, teniendo en cuenta el carácter de la leprosería de Fontilles, que es de beneficencia privada, y la asidua cooperación que el Estado viene prestando desde el año 1917 a esta hermosa y abnegada obra de su fundador, el P. Carlos Ferrís, de la Compañía de Jesús, y vista también la necesidad de dictar normas fijas que regulen, de una parte, las relaciones entre la Junta de Patronato de la leprosería y la Dirección de Sanidad, y de otra, las que con arreglo al artículo 54 del Reglamento de Sanidad provincial debe mantener dicho Patronato con las Diputaciones que asilan sus enfermos en la citada leprosería,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La leprosería de Fontilles, previo el oportuno contrato con las Diputaciones de la región de Levante, dará ingreso a cuantos leprosos acudan al establecimiento, ya por mandato de la Diputación o ya por disposición del Gobernador de la respectiva provincia.

2.º De acuerdo con el artículo 54 del Reglamento de Sanidad provincial las Diputaciones de Valencia, Alicante y Castellón, como también las Diputaciones de Cataluña, vendrán obligadas a satisfacer la pensión en la cuantía y forma estipuladas en el contrato.

3.º Si terminados los dos nuevos pabellones que se construyen en Fontilles se viera la necesidad de aislar mayor número de enfermos, la Junta de Patronos proveerá esta necesidad construyendo nuevos pabellones o ampliando alguno o algunos de los existentes.

4.º Siempre que los recursos consignados por el Estado para combatir la lepra lo consientan, el Ministerio de la Gobernación, a propuesta de la Dirección de Sanidad, entregará al Patronato de Fontilles, en concepto de subvención para obras y sostenimiento de la leprosería, la suma de 80.000 pesetas, que podrá ser aumentada cuando satisfechas las atenciones de la misma índole, resulten cantidades sobrantes.

5.º En la Colonia-Leprosería de Fontilles se reservarán, al Ministerio de la Gobernación, diez plazas gratuitas destinadas a enfermos leprosos de otras provincias y designados por la Dirección de Sanidad.

6.º En dicha Leprosería se organizará un Centro, o Instituto, de Leprología destinado a investigar cuanto se relaciona con la etiología, epidemiología, bio-patología y tratamiento de esta enfermedad en las condiciones siguientes:

a) El Patronato dará el local necesario para establecer un laboratorio que constará por lo menos de dos habitaciones amplias, con buena luz y ventilación, y alguna otra de menor capacidad con los servicios generales de agua, luz, limpieza; etc., que correrán a cargo del Patronato; y los especiales de personal y material se sufragarán con los fondos de la organización



antileprosa, a cuyo fin se destinarán anualmente 20.000 pestas

b) En este primer año, parte de la consignación antedicha se destinará a la ampliación del laboratorio y adquisición del material adecuado, no pudiendo comenzar los cursos mientras no se dispoga de los elementos precisos.

c) Será Profesor Jefe del Instituto de Leprología el actual Médico-Director de la Leprosaría de Fontilles; quien, de acuerdo con el Patronato y la Dirección de Sanidad, designará el Médico interino del Establecimiento que ha de actuar al mismo tiempo de Auxiliar de Laboratorio.

d) Cuando satisfechos los gastos que produzca el Laboratorio y la gratificación que, de común acuerdo señalen al personal, el Patronato y la Dirección de Sanidad, existan remanentes, se destinarán a la adquisición o renovación del material y a sufragar pensiones o estipendios a Médicos y alumnos de últimos años de carrera que quieran investigar y profundizar en el estudio de la lepra.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1927. — Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad del Reino

(Gaceta 23 marzo 1927).

## Ministerio de Hacienda

### REAL ORDEN

Núm. 154

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a la Comisión permanente de las Delegaciones Regias para la represión del Contrabando por la Delegación de la Zona Norte, en la que se expone la conveniencia de fijar un criterio fiscal uniforme que evite la disparidad observada en algunas Arduanas al liquidar el impuesto de transportes a las chapas de metal con baños galvanizados, disparidad que obedece, sin duda, a la forma de redacción de la circular de ese Centro de fecha 21 de abril de 1923, que dispuso que la hoja de lata, así como las chapas de cualquier metal sin manufacturas, se consideren como primeras materias, a los efectos de liquidación de aquel impuesto; y

Considerando que, en efecto, es conveniente al interés del Tesoro la unificación, de las prácticas fiscales, y en el caso de referencia puede conseguirse esta unificación, señalando concretamente cuáles son las partidas arancelarias que comprenden las chapas de metal sin manufacturas que deben estimarse como primeras materias,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Comisión permanente de las Delegaciones Regias, ha tenido a bien disponer:

1.º Que las planchas o chapas comprendidas en las partidas 265, 266, 267 y 270 del vi-

gente Arancel satisfagan el impuesto de transportes como primeras materias por la partida 30 de la tarifa de mercancías; y

2.º Que las planchas galvanizadas o que tengan cualquier otra labor de recortado, troquelado, etc., satisfagan el repetido impuesto por la partida 32 como artículo fabricado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de enero de 1927.—Calvo Sotelo.

Señor Director general de Aduadas.

(Gaceta 23 marzo 1927).

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección general pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de los Reales decretos-leyes de 19 de enero y 6 de febrero últimos, y en virtud de los datos facilitados por el Banco de España, con vista de las facturas de conversión presentadas por los tenedores de obligaciones del Tesoro emitidas en 4 de febrero, 15 de abril y 4 de noviembre de 1924, 1.º de enero y 5 de junio de 1925, y 8 de abril de 1926, ha emitido y puesto en circulación 1 469.060 carpetas provisionales de la Deuda amortizable 5 por 100 fecha 1.º de enero de 1927, libre de la contribución de Utilidades, por un capital de 3.546.500.000 pesetas nominales, dividido en la siguiente forma:

886.000 carpetas de la serie A, números 1 al 886.000.

288.000 ídem de la ídem B, números 1 al 288.000.

244.100 ídem de la ídem C, números 1 al 244.100.

26.600 ídem de la ídem D, números 1 al 26.600.

15.500 ídem de la ídem E, números 1 al 15.500.

8.860. ídem de la ídem F, números 1 al 8.860.

Madrid, 21 de marzo de 1927.—El Director general, Carlos Caamaño.

(Gaceta 22 marzo 1927).

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Dirección general de Primera enseñanza.

No habiendo terminado de publicarse en la *Gaceta de Madrid*, hasta el 17 del actual, la totalidad de los anuncios de las subastas de obras con destino a Escuelas graduadas en Calahorra (Logroño), Lopera (Jaén), Ribas de Freser (Gerona), Torres (Jaén), Colmenar Viejo (niños) (Madrid), Colmenar Viejo (niñas) (Madrid), Getafe (Madrid), San Carlos de la Rápita (Tarragona) y Villagarcía de Arosa (PonAlicante, B' -atevedr

dalona (Barcelona), Castronuño (Valladolid), «Concepción Arenal» Coruña, Cuenca, Madrigal de las Altas Torres (Avila), San Juan de las Abadesas (Gerona), El Toboso (Toledo), las cuales habían de tener lugar el 30 de los corrientes,

Esta Dirección general, con el fin de que sea cumplido el plazo mínimo de diez días de exposición de proyectos que señala el artículo 48 de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, ha acordado ampliar hasta el 28 del corriente la admisión de las oportunas proposiciones y señalar el 5 de abril próximo para el acto de subasta, que tendrá lugar a las once de la mañana en el despacho de esta Dirección general.

Madrid, 21 de marzo de 1927. — El Director general, Suárez Somonte.

(Gaceta 22 marzo 1927).

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

*Relación nominal de las clases de activo y licenciados que se proponen para los destinos anunciados a concurso en enero de 1927, con arreglo al Real decreto de 6 de septiembre de 1925.*

Ministerio de la Gobernación. — Dirección general de Comunicaciones. — Sección de Correos.

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA

355. Cartero de Epila (estación de), Cabo Andrés Arilla Medrano, 5-7-10 de servicio y 1-11-0 de empleo.

356. Idem de Nuez de Ebro, soldado José Moros Lázaro, con 5 9-13.

357. Idem de la estación de Utebo, Maestro de trompeta retirado con haber pasivo Antonio del Rosario Expósito, con 22-8-9 de servicio y 11-9-0 de empleo.

358. Idem de Alfajarín, soldado Félix Botaya Arasco, con 5-2-1.

359. Idem de El Burgo de Ebro, soldado Marcelino Latorre Esteban, con 2-2-17.

360. Desierto.

361. Desierto.

362. Cartero de Torrelapaja, soldado Dionisio Llorente Alcázar, con 4-7-21.

Ministerio de Marina.

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA

963. Ayuntamiento de Zaragoza. — Guardia municipal de infantería, Sargento licenciado Julián Benito Vega, con 5-5 6 de servicio y 0 5-18 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Lucas Farjás Fandos, con 5-1-27 de servicio y 0 4-21 de empleo.

964. Ayuntamiento de Biota. — Guarda, Sargento licenciado Valentín Rincón Serrano, con 2-11-24 de servicio y 0-5-0 de empleo.

Guarda, Cabo José Lafita Irigoyen, con 2-0 18 de servicio y 1-0 0 de empleo.

965. Desierto.

966. Ayuntamiento de Daroca. — Sereno, Cabo Vicente Pascual Marín, con 4-3-16 de servicio y 0-7-15 de empleo.

967. Ayuntamiento de Gelsa. — Vigilante nocturno, soldado Gregorio Rubio Mancilla, con 2 4-26 de servicio.

968. Ayuntamiento de Grisén. — Alguacil, Cabo León Marín Polo, con 1-2-21 de servicio y 0-2-25 de empleo.

969. Guarda, Cabo Miguel Ruiz Daga, con 4-5-15 de servicio y 1-3 5 de empleo.

970. Desierto.

971. Ayuntamiento de Mequinenza. — Encargado de limpieza de la vía pública, Cabo Vicente Cortés Artigas, con 3-0-0 de servicio y 0-3-15 de empleo.

972. Ayuntamiento de Ruesta. — Guarda jurado de Campo, soldado Ramón Pérez García, con 1-3-16.

973 y 974. Desiertos.

975. Ayuntamiento de Samper del Salz. — Guarda municipal de campo, cabo Ezequiel Mata Hernández, con 4-11-0 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Ayuntamiento de Tierga. — Alguacil, soldado herido en campaña, Pedro Rubio García, con 4-10-11 de servicio.

977. Ayuntamiento de Uncastillo. — Vigilante nocturno, Cabo Tomás Tris Tosaus, con 5 0-7 de servicio y 0-7-19 de empleo.

978. Desierto.

*Relación de las clases de segunda y primera categoría, cuyas peticiones de destino quedan fuera de concurso, por los motivos que se indican.*

#### ZARAGOZA

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos en el artículo 56:

Andrade Moya, José.

Candala Polo, José.

Carcas Coscolla, Gregorio.

Fibla Vizcano, Julio.

García Pascual, Juan.

García Pérez, Honorio.

Gistán Mozas, Juan.

Gracias Paesa, Alejandro.

Lamarca Palacios, Miguel.

Marzo Sarriguresa, Anselmo.

Martínez Alecudo, Manuel.

Mendía Márquez Enrique.

Miranda Sáinz, Blas.

Roy Benededí, José.

Simón Piquer, Narciso.

Zabal Martínez, Antonio

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino:

Agreda Escalada, Felipe.

Arbulo Martínez, Angel.

Baztán Bemón, Leopoldo.

López Velilla Anastasio.

Romanos Ibáñez, Timoteo.

Subero Pastor, Pelasio.

Velilla Hernández, Antonio.



Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):

Aparicio Herrero, Florentino.

Por no acompañar certificado de aptitud requerido para optar el destino que solicita (artículo 6.º):

Virache Franco, Severo.

Por no alcanzar la talla para el destino que solicita:

Espi Calvo, Tomás.

(Gaceta 23 marzo 1927.)

## TRIBUNAL SUPREMO

*Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito núm 8.604. D. Nicolás García Pando contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 9 de diciembre de 1926, sobre inscripción de aprovechamiento de aguas del río Jalón.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de abril de 1927. — El Secretario Decano, Julio del Villar.

Núm 1.985.

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza**

**Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.**

D. Florentín Baraza del Valle, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Antonio Benedicto Saura, a los efectos de expropiarse de servicio de las armas su hermano Angel Benedicto Saura, mozo del reemplazo de 1925, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de 17 años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Antonio Benedicto Saura: Edad cuando desapareció, 17 años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz larga, barba naciente, boca pequeña, color sano, frente regular. Señas particulares: Ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Traje de gorra y alpargatas.

Zaragoza, 28 de marzo de 1927. — El Presidente F. Baraza.

Núm 1.994.

## DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

**Aguas — Nota-anuncio.**

Se anuncia al público que D. Joaquín Trías Nicoláu solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario: D. Joaquín Trías Nicoláu, como Presidente de la Comisión gestora del proyecto de acequia «Derecha del Matarraña».

Representante: J. Arsenio Sabino Martín, Agente de Negocios domiciliado en Teruel, calle Amargura, número cinco.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riego de mil quinientas treinta y cuatro hectáreas en término municipal de Maella (Zaragoza).

Cantidad de agua que se solicita: Novecientos treinta y cinco litros por segundo.

Corriente de donde se ha derivar: Río Matarraña.

Términos municipales en que radican todas las obras: Mazaleón, provincia de Teruel, y Maella, provincia de Zaragoza.

Y en cumplimiento del artículo once del Real decreto-ley de siete de enero último, se fija un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que el peticionario presente un proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición mencionada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán precintados y en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que termine el plazo, en las oficinas de la División Hidráulica del Ebro, en Zaragoza, calle de San Jorge, número diez, piso tercero derecha.

## SECCION SEXTA

**Confeción y exposición de documentos.**

**Comisiones de evaluación.**

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio de 1927, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

Número 1.967 Bortalba

\*\*\*

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1927, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, pre-

senten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiendo, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 1.976 Ainzón  
— 1.978 Osera de Ebro

**Alteraciones en la riqueza rústica y urbana.**

Número 1.940 Gelsa  
— 1.941 Quinto  
— 1.942 Pina  
— 1.943 Talamantes  
— 1.944 Terrer  
— 1.945 Chodes  
— 1.946 Calatorao  
— 1.947 Jarque  
— 1.948 Monreal de Ariza  
— 1.949 Pinseque  
— 1.953 Novillas  
— 1.964 Moros  
— 1.965 Villadoz  
— 1.966 Mainar  
— 1.972 Tabuena  
— 1.974 Olivés  
— 1.975 Osera de Ebro  
— 1.977 Farlete

\* \* \*

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

**Anteproyecto de presupuesto para 1927.**

Número 1.963 Osera de Ebro

**Presupuesto ordinario para 1927.**

Número 1.973 Sisamón

**Liquidaciones a los presupuestos de los ejercicios que se expresan:**

Número 1.951 Villalengua.—Segundo semestre de 1926.

**Repartimiento general.**

Número 1.912 Los Fayos  
— 1.953 Novillas

**Rectificación al Padrón de habitantes.**

Número 1.951 Villalengua

**Alfamén. N.º 2.010.**

Declarados desiertos, por falta de solicitantes, los precedentes concursos, se anuncia la vacante de Veterinario titular de este Municipio, dotada con el haber anual de 600 pesetas por la Inspección de carnes, y 365 por la de Higiene y Sanidad pecuarias, satisfechas por mensualidades vencidas. El agraciado podrá también contratar individualmente con los vecinos la asistencia a las caballerías mayores, en número de unas doscientas cuarenta.

Las solicitudes, acompañadas de las hojas de méritos y servicios de los concursantes, se dirigirán al señor Alcalde, durante el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Alfamén, a 29 de marzo de 1927.—El Alcalde Manuel Arnal.

**Ambel.**

N.º 2.011

Habiendo renunciado el nombramiento de Practicante titular de esta villa el designado por la Corporación de mi presidencia en virtud del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 12 de febrero, se anuncia de nuevo por otro plazo de treinta días, a contar desde el que aparezca el presente en dicho periódico oficial.

El referido cargo se halla dotado con el haber anual de cien pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo igualar sus servicios a los vecinos pudientes.

Ambel, 29 de marzo de 1927.—El Alcalde Juan Lajusticia.

**Cariñena.**

N.º 2.020

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos números 16 y 26 Antonio Gutiérrez Serrano, hijo de Antonio y Asunción, y Félix Sevilla Hernández, hijo de Cándido y de Irene, se les cita para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, previniéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente. El día señalado para la presentación es el día 22 del actual mes.

Cariñena, a 1 de abril de 1927.—El Alcalde Santiago Gracia.

**Illueca.**

N.º 1.991

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 6 del actual, ni posteriormente el día 20 en que habían de fallarse definitivamente todos los mozos pendientes de fallo, a pesar de haber sido citados en debida forma, los mozos Miguel García López, hijo de Jorge y de Joaquina; Angel Castillo García, hijo de Francisco y Faustina, y Francisco Sancho Forcén, hijo de Francisco y Rosa, han sido declarados prófugos, y se les cita por medio del presente para que el día 7 de mayo próximo, a las nueve, comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zaragoza, sita en el Cuartel de San Lázaro, bajo los apercibimientos legales.

Illueca, a 30 de marzo de 1927.—El Alcalde José Fernando.

**Luna.**

N.º 2.013

D. José Soro Cortés, Alcalde constitucional de esta villa de Luna;

Hago saber: Que en los días 29 y 30 de marzo último se llevó a efecto, por la Comisión de Montes de este Ayuntamiento, la reincorporación al patrimonio común de los terrenos roturados arbitrariamente por los vecinos de Valpalmas Ignacio Laguarda, Angel Luna, Joaquín Aso, Marcelino Alastuey y Félix Sus, en el monte público «Vanero y Vedados Viejos», en virtud de expediente de denuncia contra los mismos, fallado por la Jefatura del Distrito Fo-



restal de la provincia, con fecha 18 de enero último.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, con la advertencia de que, al quedar despojados de tales terrenos incurrirán en responsabilidad criminal si intentasen de nuevo hacer algún acto de dominio sobre dichas tierras.

Luna, 1 de abril de 1927.—El Alcalde, José Soro.

**Moros.** N.º 2.081.

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado para la provisión de la vacante del cargo de Agente ejecutivo y Recaudador de impuestos y arbitrios de este Ayuntamiento y conforme a lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 31 de marzo próximo pasado, se anuncia por segunda vez la provisión de dicho cargo en concurso, bajo las condiciones del pliego respectivo, aprobado para el primer concurso, que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen solicitar dicho cargo, deberán dirigir sus instancias a esta Alcaldía, en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta en dicho pliego de condiciones, juntamente con su cédula personal y el correspondiente resguardo de haber depositado en la Depositaria de este Ayuntamiento el cinco por ciento del cargo de la fianza provisional, señalado para tomar parte en la subasta de concurso, todo durante el plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Moros, 1 de abril de 1927.—El Alcalde, Francisco Marquina.

**Piedratajada.** N.º 2.017.

Declarado prófugo por el Ayuntamiento de presidencia el mozo Jacinto Mariano Gómez Molina, hijo de Elías e Isabel, por su falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados y desconociéndose su paradero y el de sus padres, se le cita y emplaza para que el día doce del próximo abril, a las nueve y media, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Piedratajada, 31 de marzo de 1927.—El Alcalde, Antonio de Sus.

**Pedrola.** N.º 2.025.

Declarado prófugo por el Ayuntamiento de presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo último, el mozo del actual emplazo Manuel Gabarre Jiménez, se le cita por medio del presente, para que el día 30 del actual mes, a las nueve y media de su mañana comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia (Cuartel de San Lázaro, Arrabal) en que ha de tener lugar el acto de clasificación y revisión; apercibiéndole que de no verificarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pedrola, 1.º de abril de 1927.—El Alcalde, Gregorio Tovar.

**Rueda de Jalón.** N.º 2.002.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 6 de marzo próximo pasado, declaró prófugo al mozo Antonio Montón Vicaria, número 6 del alistamiento del año en curso, hijo de Manuel y de María.

Y desconociéndose su paradero, por el presente se le notifica dicho acuerdo, citándole para que el día treinta del corriente, a las nueve y media del mismo, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Rueda de Jalón, 1.º de abril de 1927.—El Alcalde, Gerardo Martínez.

**Villalengua.** N.º 1.998.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar en este pueblo el día 6 del actual, a pesar de haber sido citado en forma, el mozo Juan José Torrubia Marco, hijo de Santiago y Carmen, se le cita para que comparezca ante la Junta de Clasificación hasta el día 21 de abril próximo, bajo los apercibimientos legales.

Villalengua, 30 de marzo de 1927.—El Alcalde, P. O., Manuel Oliete.

**Uncastillo.** N.º 886.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas los días 25 y 30 de enero actual.*

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se declaró el cese de los Concejales D. Antonio Plano, D. Juan Francisco Rived Aísa y D. Juan Cervero Aísa, y se posesionaron a los nuevos nombrados D. José Canales Villellas, D. Serafín Lasheras Viartola y D. Patricio López Monguilán.

Se acordó, también por unanimidad, no proveer el cargo de 2.º Teniente de Alcalde hasta tanto sea renovado el Ayuntamiento, quedando encargado accidentalmente de la Tenencia el Concejal sustituto D. Ramón Gay Auría.

Y sin otro asunto se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del mismo día. — Fueron vistas las cuentas municipales de 1921-22, recibidas de la Sección de Cuentas del Gobierno civil, acompañadas del informe de dicha sección, acordándose por unanimidad aprobarlas definitivamente y devolverlas a la Diputación para su archivo definitivo, y se ordenó al Secretario expidiese certificación del acta para su unión a las mismas y constancia en la mencionada dependencia provincial.

Y sin otro asunto se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 30 del mismo. — Se efectuó la rectificación del alistamiento, acordándose excluir a los mozos Santiago Baztán Acín, por resultar de los datos del Registro civil que nació el 1.º de enero de 1907, y a Pascual Viamonte Pérez por estar fallecido.

Uncastillo, 31 de enero de 1927. — El Secretario, Sebastián Sierra. — V.º B.º — El Alcalde, Carlos Marco.

\*\*\*

Núm. 717.

*Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de enero de 1927.*

Sesión extraordinaria del día 1.º de enero de 1927. — Se formó el Censo electoral de compromisarios para la de Senadores, acordándose su exposición al público al objeto de reclamaciones.

Y sin otro asunto se levantó la sesión.

(Sesión ordinaria celebrada el día 4 del mismo. — Fueron aprobadas las actas de las sesiones del 28 de diciembre y 1.º de enero.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Se acordó por unanimidad dirigir una carta a D. José Gascón y Marín, como abogado, para que se entere del curso de la instancia elevada por el Alcalde de Malpica sobre desglose de las láminas de este Municipio y su anexión al de Malpica, del importe de la venta de los montes de Valdellena y Valdegrallas, y a la vez entable el recurso a que haya lugar.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11 del mismo. — Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Y sin otros asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18 del mismo. — Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Fué vista la cuenta de los cruzados con la Sociedad de Crédito Rubio y Gómez, durante el semestre segundo de 1926, acordándose por unanimidad prestarle su aprobación y participarlo así a dicha Sociedad.

Fué aprobado el estado de distribución de fondos para el mes de enero, así como el balance de las operaciones de Caja correspondiente al mes de diciembre último, acordándose se expongan al público en la Secretaría para conocimiento del vecindario.

Fué vista la cuenta de caudales correspondiente al segundo trimestre del ejercicio semestral de 1926 con los documentos que la justifican y el informe del Secretario Interventor, acordándose por unanimidad prestarle su aprobación provisional.

Se acordó, también por unanimidad, pagar con cargo al Capítulo de Imprevistos 558 pesetas a los Matarifes, por sus honorarios del trimestre anterior, 303'80 pesetas al Alcalde de Sos por el carcelario del segundo trimestre del ejercicio semestral y al contratista del alumbrado 464'50 pesetas, por el alumbrado suministrado en el mismo tiempo.

Se acordó por unanimidad comisionar al Secretario para recoger las cuentas municipales de 1921-22 y 1922-23, para someterlas a la sanción definitiva del Pleno y del Tribunal Superior de Hacienda.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25 del mismo. — Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Fué vista la liquidación de los presupuestos ordinario y extraordinario del año 1925-26, acordándose por unanimidad prestarle su aprobación y remitirla a la Sección de presupuestos municipales para su constancia.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Uncastillo, 1.º de febrero de 1927. — El Secretario Sebastián Sierra.

Ha sido aprobado este extracto por la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria celebrada con esta fecha.

Uncastillo, 1.º de febrero de 1927. — El Secretario, Sebastián Sierra. — V.º B.º — El Alcalde, Carlos Marco.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Núm. 1.938

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Tafalla.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de cumpli-

miento de carta-orden de la Superioridad, emanante de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 75 de 1926, por delito de tenencia ilícita de arma de fuego, contra Agustín Motos Secall, vecino que fué de Zaragoza, y cuyo domicilio actual se desconoce; por la presente se cita a dicho procesado Agustín Motos Secall para que a las once horas del día once de junio próximo comparezca ante la Audiencia de Pinar de Aragón, al objeto de que se le notifique el auto de suspensión de la condena que le fué impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece se dejará sin efecto la suspensión de la condena acordándose la ejecución del fallo.

Tafalla, veintiocho de marzo de mil novecientos veintisiete. — El Secretario judicial, P. E. Ricardo Martínez.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.032.

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, se cita por el presente edicto a D. Antonio Marro, que tuvo su último domicilio en Hajar y cuyo paradero se ignora para que el día trece de abril próximo, a las diez comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, a celebrar el juicio verbal que contra el mismo ha promovido el Procurador D. Jesús Romera, en nombre de D. Nicasio Gracia, en reclamación de quinientas treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos; previniéndole que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Zaragoza, a treinta de marzo de mil novecientos veintisiete.—A. de Castro. — A. de mí, José Iranzo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.999.

Cooperativa de Casas baratas «Augusta Bilbilis»  
Calatayud.

ANUNCIO

La Cooperativa de Casas Baratas de Calatayud «Augusta Bilbilis», abre concurso para adjudicar la construcción de cuarenta y seis casas baratas, bajo el tipo en baja de cuatrocientas cuarenta y seis mil novecientos treinta y ocho pesetas ochenta y siete céntimos y las demás condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, durante los días hábiles y horas de las diez a las doce, admitiéndose peticiones hasta el día once de abril y hora de las doce.

Calatayud, treinta y uno de marzo de mil novecientos veintisiete. — El Presidente, Miguel Ruiz.

IMPRESA DEL HOSPICIO